



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD

## INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### INVITACION PÚBLICA

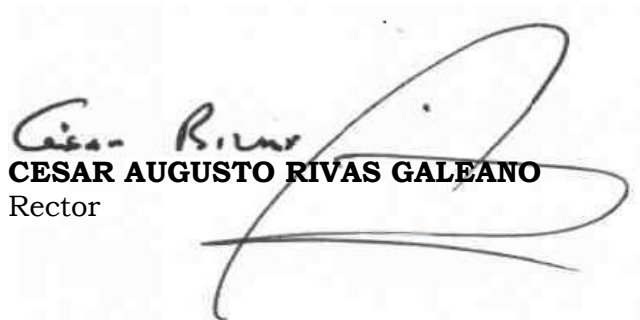
### TIENDA ESCOLAR- 2025

#### AVISO PARA LA INVITACION PÚBLICA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE CENTRAL – ENCENILLOS Y DE LA SEDE SAN DIEGO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, con Nit: 811031645-5, invita a toda la comunidad a participar de la **Convocatoria Pública** de la **TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE CENTRAL – ENCENILLOS Y DE LA SEDE SAN DIEGO** para el año 2025.

Los interesados pueden reclamar el **Pliego de Condiciones** con los requisitos a cumplir para la participación de dicha convocatoria, y entregar la propuesta en **sobre sellado** con toda la información solicitada, en la Secretaría de la Institución (Sede San Diego y en la Sede Central - Encenillos) entre el **25 de OCTUBRE** y el **15 de NOVIEMBRE de 2024 (Días laborales)**, de **9:00 A.M a 3:00 P.M.**

Los resultados de la adjudicación se publicarán el día 20 de **NOVIEMBRE** de **2024**, por las **carteleras de la Sede San Diego y la Sede Central** y por la **Página Institucional**.

  
**CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**  
Rector



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITAR LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE CENTRAL O SEDE SAN DIEGO – GIRARDOTA - 2025**

### **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Documento esencial, carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor del canon ofrecido.
- Cancelar el valor pactado, el incumplimiento de esta obligación causará interés moratorio, según lo establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo.
- Formas y fechas de pago: consignación en cuenta de ahorro Banco de Bogotá; se pagara en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- Velar por el buen estado de las instalaciones de la tienda escolar.
- Responder por los daños locativos de los recintos entregados
- Devolver la tienda a más tardar un (1) días después de finalizado el año escolar.
- Expende artículos de calidad a precios módicos y con sujeción a las normas de aseo vigentes.
- Dispensar un trato agradable y culto a los usuarios de la tienda escolar en particular y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer un manejo calificado en cuanto a manipulación de alimentos y tratamiento de basuras y reciclaje.
- Ubicar buzón de sugerencias en espacio visible de la tienda escolar, el cual será revisado en compañía del Consejo de estudiantes y Personería Estudiantil (Comisión de Control). Las sugerencias pertinentes según la comisión de control serán implementadas en un plazo no menor de treinta (30) días a la respectiva auditoría.
- Informar y anexar en este pliego de condiciones, un listado de productos ofrecidos con precio unitario que desean expendir.
- Colocar en lugar visible de la tienda escolar el listado de precios de los artículos que se expenden.
- Anexar hoja de vida, fotocopia de cédula de ciudadanía, Copia de la EPS, Certificado de Contraloría y Certificado de Procuraduría.
- Personal autorizado a ingresar a la Institución. El contratista; en este pliego de condiciones debe informar la persona que lo sustituirá temporalmente, en caso de incapacidad médica o causa justificada. Se prohíbe el ingreso interno a la tienda Escolar, de personal menores de edad y estudiantes.
- El horario de acceso de proveedores; se hará en horas diferentes al recreo escolar.
- Las demás obligaciones establecidas por el Contrato de Concesión, el cual deberá firmarse por el Rector y contratista ganador.

### **2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

- Garantizar el espacio definido para el servicio de la tienda escolar.
- Permitir el ingreso del contratista a la institución, en las jornadas definidas para ello.
- Firmar el Contrato de Concesión con el contratista ganador.



### **3. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**

- Que el contratista se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder el contrato. Para éstos efectos, deberá notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación del contrato.
- En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la INSTITUCIÓN, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.
- Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos.
- Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.
- Por no cancelar las multas que se generen a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses Consecutivos.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.

#### **OBSERVACIONES GENERALES:**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de enero de 2024 (Comienzo de clase) hasta el 22 de noviembre del mismo año.

- En ningún caso habrá renovación automática del contrato.
- Se autoriza al contratista de la tienda escolar a laborar los días sábados, domingos y festivos siempre y cuando haya alguna actividad en la institución y previa autorización de la rectoría.
- El horario de atención de la tienda escolar será informado por el ordenador del gasto.

#### **PROHIBICIONES**

- Expende cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas y/o alucinógenas y todas aquellas que causen deterioro a la salud de la comunidad educativa y ningún suministro que el Rector y Consejo Directivo consideren que afecte la comunidad educativa.
- Pernoctar en la tienda escolar.

#### **INHABILIDADES**

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.



- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- Quienes fueron miembros del Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, docentes o con los miembros del Consejo Directivo institucional.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, docente o de un miembro del Consejo Directivo institucional.

#### **ORIENTACION ADICIONAL:**

- *CADA SOBRE SELLADO DEBE CONTENER; HOJA DE VIDA PÚBLICA, FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DEL RUT ACTUALIZADO, CERTIFICADO DE CONTRALORÍA, PROCURADURÍA Y POLICÍA, CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS "REDAM", REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC". CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL OFERENTE INFORMANDO TODO LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LISTA DE PRODUCTOS Y EL VALOR DEL CANON OFRECIDO, ADEMÁS, UNA CARTA DEL OFERENTE DONDE INFORMA POR ESCRITO LAS PERSONAS QUE SERÁN SUS AYUDANTES Y DEBE ANEXAR DE ESTAS COPIAS DE LA CÉDULA.*
- *SI EL SOBRE DE CUALQUIER OFERENTE, NO TIENE COMPLETA LA INFORMACIÓN ANTERIOR SE DEBE RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE.*

  
**CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**  
Rector IE RURAL Nuestra Señora del Carmen - Girardota